



27 de junio del 2022
Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.

Señores
Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana
Ciudad. -

Distinguidos:

Luego de un cordial saludo, y en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo 12, numeral 2, literal d) y f) de la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado adoptada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil quince (2015) identificada bajo la numeración R-CNV-2015-33-MV), tenemos a bien informarle en condición de Hecho Relevante:

1. La suscripción de una Adenda al Contrato de Línea de Crédito con Garantía Prendaria con Desapoderamiento de Instrumentos de Fecha Diez (10) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Doce (2012), con Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, en fecha veinticuatro (24) de junio del año en curso.
2. La suscripción de un Pagaré, con Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, en fecha veinticuatro (24) de junio del año en curso.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,

Manuel Pimentel
Oficial de Cumplimiento Suplente